

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

EXPEDIENTE: "AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA (FISCALIA) C/ STABILE, JORGE NICOLAS S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN FISCAL - N° VI-01242-C-2026.

ANTECEDENTES:

- 1.- Que en fecha 11/06/2026 se presenta la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, por medio de representante fiscal, interponiendo demanda de ejecución fiscal conforme art. 127 siguientes y concordantes del Código Fiscal y arts. 31, sgtes. y concordantes del Código Procesal Administrativo de Río Negro por la suma de \$ 4.166.442,47, en concepto de crédito fiscal conforme Boleta de Deuda N° 108490.
 - 2.- Ingresado el proceso ante la UJCA 13, se despacha el día 16/06/2026 sentencia monitoria en los siguientes términos: "(...) RESUELVO: 1) Llevar adelante la ejecución en contra de JORGE NICOLAS STABILE, CUIT/CUIL 20073870853, condenándolo a pagar a la parte actora la suma de \$ 4.166.442,47 en concepto de capital reclamado. Con más la suma de \$ 2.380.952,24 que se presupuesta provisoriamente por intereses y costas, sujeta a la liquidación definitiva. (...) Fdo: Julián H. Fernández Eguía Juez".
 - 3.- Posteriormente en fecha 23/06/2026 se notificó la sentencia monitoria dictada en autos.
 - 4.-El 28/07/2026, el Representante Fiscal de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro desiste del presente trámite, solicitando su archivo.
 - 5.- En este marco, y conforme las previsiones de los artículos 278 y 279 del CPCC, corresponde tener por desistido de la acción y del proceso a la parte actora.
- Por todo ello,

RESUELVO:

- I.- Dejar sin efecto las presentes actuaciones.
- II.- Regístrese y notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los arts. 120 y 138 del CPCC.
- III.- Firme la presente, archívese y remítase al Archivo General, en carácter de finalizado, para su destrucción inmediata.

Julián Fernández Eguía
Juez